



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 035/05

Sucre, 21 de Febrero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dentro de su rol de fiscalización realizó inspección a la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, ubicada al Nor-este de nuestra ciudad.

Que, en la mencionada oportunidad, se pudo constatar que lamentablemente en la plataforma de pavimento rígido ya concluida hace bastante tiempo atrás, se presentan fisuras de gran magnitud, varias de las cuales presentan indicios de haber sido selladas y otras aún no, aspecto por demás preocupante pues la infiltración de aguas de lluvia provocará el arrastre de finos, agravando la actual situación.

Que, esta vía es la única que permite acceder a la Fábrica Nacional de Cemento S. A. FANCESA, además de ser un acceso principal a la ciudad de Sucre desde la Ciudad de Cochabamba, es así que en estricto cumplimiento de Normas técnicas, debe ser objeto de mantenimientos periódicos, más aún cuando se conoce que las fisuras presentadas en el sector, se debe a la existencia de fallas geológicas.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en concordancia con el Ley 2028 el construir, equipar y **mantener la infraestructura** en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, microriego, saneamiento básico, **vías urbanas y caminos vecinales**, por lo que de forma inmediata el Ejecutivo Municipal deberá realizar las intervenciones que sean necesarias en resguardo de la presente obra.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el Dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo Municipal que con carácter de Urgencia a través de las instancias que correspondan realice el Sellado de las fisuras actualmente existentes en la Plataforma de la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz y proceda a la implementación de drenajes para evitar el acumulo de aguas de lluvia.

Art. 2° Proceda en resguardo de la estabilidad general de la Plataforma de Pavimento Rígido de la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz a realizar todas la intervenciones suficientes, además del mantenimiento periódico establecido en la Normativa Técnica.

Art.3° La señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

